

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.675/16

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS "PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES" (ÁVILA), PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

Aprobado definitivamente, por el Consejo de Gobierno de la Mancomunidad, en la Sesión celebrada el día 31 de octubre de 2016, el Presupuesto General de la Mancomunidad de Aguas "Presa de Santa Cruz de Pinares", para el ejercicio económico 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo, por capítulos, quedando configurado de la siguiente forma:

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	IMPORTE, EUROS
OPERACIONES CORRIENTES	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	86.458,57 euros
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	1,00 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	86.459,57 euros

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	IMPORTE, EUROS
OPERACIONES CORRIENTES	
1.- GASTOS DE PERSONAL	8.900,00 euros
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	77.559,57 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	86.459,57 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

Tipo de Personal	Nº Plazas
FUNCIONARIO con Habilitación Nacional, Secretaría - Intervención, agrupada...	1
PERSONAL LABORAL	1
Total puestos de trabajo.....	2

El Presupuesto de la Mancomunidad de Aguas "Presa de Santa Cruz de Pinares", para el ejercicio económico 2016, definitivamente aprobado, podrá ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en la forma y plazos que se establecen en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Santa Cruz de Pinares, a 18 de noviembre de 2016

El Presidente de la Mancomunidad, *Pedro Sánchez González*.

